



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00164122-UNC-ME#FCQ- Asig. Comple. Bioq. Esp Collino

---

VISTO:

La solicitud efectuada en Orden 3 del expte. de referencia, por la Directora de la Carrera de Especialización en Esterilización, Dra. María Cecilia Becerra, en el sentido que se abone al Bioq. Esp. Cesar Juan Gerardo COLLINO, Docente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en dicha carrera, durante el mes de Mayo/20, en un único pago;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que cuenta con el V°B° de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian Canavos, o en Orden 4 del expte. mencionado;

Que a Orden 12 del expte. de referencia, el Área Económico-Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Mayo/20, al Bioq. Esp. Cesar Juan Gerardo COLLINO (Legajo 39.053) por el importe bruto mensual de \$ 2.141,90.- (Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno con 90/100).

Artículo 2°: La suma total de estas asignaciones complementarias será atendida con partidas de RECURSOS PROPIOS de la Escuela de Posgrado - Fuente 12.

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes

